INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del **CONTRATO**	:	DG-106-2024
Objeto del **CONTRATO**	:	CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO GUAINÍA
Valor fijo del **CONTRATO**	:	DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($16.126.176.219,00) M/TE, incluido IVA y demás tasas impuestos y contribuciones a que haya lugar.
Plazo del **CONTRATO**	:	El plazo de ejecución será hasta el 16 de junio de 2025 teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo IPSE 215 DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 01**	:	16 de junio de 2025
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 02**	:	16 de julio de 2025
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 03**	:	30 de noviembre de 2025
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 05**	:	13 de diciembre de 2025
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 06**	:	30 de mayo de 2026
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 07**	:	30 de junio de 2026
Plazo acorde al **OTROSÍ No. 08**	:	31 de agosto de 2026
Plazo acorde al OTROSÍ No. 09	:	23 de octubre de 2026

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	:	**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**
Identificación tributaria	:	818.001.629-4

Representante legal	:	**JORGE JULIÁN QUINTERO POLO**
Identificación	:	C.C. No. 72.143.295
Dirección	:	Av. Calle 26 No 69 D – 91, Centro Empresarial Arrecife, Torre I, oficina 804.
Ciudad	:	Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre	:	**CONSORCIO SES GUAINÍA**
NIT	:	901.891.075-2
Nombre del representante	:	**ANDRES PEREA SÁNCHEZ**
Identificación	:	C.C. No. **86.062.230** de Bogotá D.C.
Dirección	:	Cra. 12 No. 84ª – 12 oficina 301
Ciudad	:	Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con NIT **818.001.629-4**, representada legalmente y para los efectos del presente contrato por el Ingeniero **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.143.295**, en su calidad de Representante Legal Suplente, quien obra debidamente facultado para contratar conforme a los estatutos, la que en adelante se denominará el "**CONTRATANTE**"; y el **CONSORCIO SES GUAINÍA**, identificado con el NIT **901.891.075-2**, representado legalmente por **ANDRES PEREA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.062.230** expedida en Bogotá D.C., integrada por: **A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 900.346.779-9 representada legalmente por ANDRES PEREA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.230 expedida en Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del **98%**; **SOLAR PLUS S.A.S**, identificada con NIT 900.823.820-1, representada legalmente por JAIME MARTELO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.759.066 de Soledad - Atlántico, con un porcentaje de participación del **1%**; y **GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.**, representada legalmente por HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá D.C, con un porcentaje de participación del **1%**; consorcio que en adelante se denominará el "**CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 9**, el cual se regirá por las cláusulas previstas en este documento aceptados por las partes, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que, el día dieciocho (18) de septiembre de 2024 se suscribió el contrato interadministrativo IPSE 215-2024 entre IPSE y DISPAC S.A. E.S.P.

SEGUNDA. Que, el día veintiséis (26) de septiembre de 2024 se firmó el Acta de Inicio del contrato interadministrativo IPSE 215- 2024.

TERCERA. Que, el día veintitrés (23) de octubre de 2024 se suscribió la Modificación No. 1 al contrato interadministrativo IPSE 215-2024, donde se cambió Cláusula Decima Garantías.

CUARTA. Que, el día veinte (20) de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de interventoría DG-102-2024 entre DISPAC S.A. E.S.P. y PROINGES S.A.S.

QUINTA. Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 fue suscrito el contrato **DG-106-2024** entre **DISPAC S.A. E.S.P.** y el **CONSORCIO SES GUAINÍA**, cuyo objeto es: "***CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO GUAINÍA***".

SEXTA. Que, el día cuatro (04) de diciembre de 2024 se realizó por parte de DISPAC S.A. E.S.P. reunión explicativa previa al inicio de los contratos de obra e interventoría donde se dieron las indicaciones para tener en cuenta durante la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. Que, el día diez (10) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato de interventoría DG-102-2024.

OCTAVA. Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato de obra DG-106-2024.

NOVENA. Que, el contrato de obra DG-106-2024 tiene como plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.

DECIMA. Que, el contratista de obra al estudiar la estructuración del proyecto y presentó solicitud de prorroga el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 al identificar la necesidad de extender el plazo para dar cumplimiento del contrato.

DECIMA PRIMERA. Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se firmó la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo IPSE 215- 2024, donde se cambió la Cláusula Quinta Plazo, prorrogando el contrato hasta el 16 de julio de 2025.

DECIMA SEGUNDA. Que, el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió **OTROSÍ No. 1** al contrato de obra **DG-106-2024** por medio del cual se prorrogó el contrato de obra hasta el dieciséis (16) de junio de 2025.

DECIMA TERCERA. Que, el día trece (13) de junio de 2025 se suscribió **OTROSÍ No. 2** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el

dieciséis (16) de julio de 2025.

DECIMA CUARTA. Que, el día dieciséis (16) de julio de 2025 se suscribió **OTROSÍ No. 3** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

DECIMA QUINTA. Que, el catorce (14) de octubre de 2025, se obtuvo respuesta del IPSE radicado Dispac No. 20256000021352, dando trámite de aprobación de las modificaciones de los proyectos, Barrancominas, Inírida 1 (centralizado) y Inírida 2 (Individuales).

DECIMA SEXTA. Que, el día diecinueve (19) de noviembre de se suscribió **OTROSÍ No. 4** al contrato al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se modificó parcialmente la Cláusula Quinta – FORMA DE PAGO, en el sentido de ajustar el procedimiento aplicable al anticipo.

DECIMA SÉPTIMA. Que, el día treinta (30) de noviembre de 2025 se suscribió **OTROSÍ No. 5** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el trece (13) de diciembre de 2025 y modificación de los diseños acorde a las aprobaciones recibidas por el IPSE.

DECIMA OCTAVA: Que, el día dos (02) de diciembre de 2025, mediante el comunicado DISPAC No. **20256000012461**, se solicitó a IPSE la extensión del plazo del contrato interadministrativo hasta el treinta (30) de junio de 2026.

DECIMA NOVENA: Que, el doce (12) de diciembre se prorrogo el contrato interadministrativo **IPSE No. 215 de 2024**, hasta el treinta (30) de junio de 2026, en los siguientes términos:

> *"(…)* ***CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR*** *la CLÁUSULA QUINTA: Plazo del contrato, en atención a la solicitud de DISPAC S.A. ESP, se requiere modificar el plazo del contrato interadministrativo No. 215 - 2024, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026, por lo que, la modificación a esta cláusula quedará así:*
>
> *(…)*
>
> ***CLÁUSULA QUINTA:*** *Se ha estimado como plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto en la minuta del contrato.*
>
> *El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos contenida en el anexo "Matriz de Riesgos".*
>
> *Nota 1: En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución*

del contrato. (…)"

VIGÉSIMA: Que, el día trece (13) de diciembre de 2025, se suscribió **OTROSÍ No. 6** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el treinta (30) de mayo de 2026.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que, el día veintiocho (28) de mayo de 2026 se suscribió **OTROSÍ No. 7** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026, mientras se daba la aprobación del plazo del contrato interadministrativo IPSE 215-2024.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que, el día veintiséis (26) de junio de 2026 se suscribió OTROSÍ No. 5 al contrato interadministrativo **IPSE 215 de 2024** mediante el cual se amplía el plazo del contrato hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026.

VIGÉSIMA TERCERA: Que, el día treinta (30) de junio de 2026 se suscribió **OTROSÍ No. 8** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

VIGÉSIMA CUARTA: Que, el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 se suscribió **OTROSÍ No. 9** al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato hasta el veintitrés (23) de Octubre de 2026.

VIGÉSIMA QUINTA: Que, mediante oficio No. **ING-2026-CON-SES-068** del dieciséis (16) de Octubre de 2026, el contratista de obra **CONSORCIO SES GUAINIA**, remitió solicitud de prórroga del contrato DG-106-2024, en los términos siguientes:

"(…)

CONSORCIO SES GUAINÍA (NIT 901.891.075-2), me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2026, para los tres (3) proyectos que lo integran: Barrancominas, Inírida Microrredes e Individuales e Inírida Centralizados. Esto equivale a treinta y ocho (38) días calendario adicionales sobre la fecha de terminación vigente.

La presente comunicación reemplaza la solicitud ING-2026-CON-SES-065 del 7 de octubre de 2026, su alcance y la comunicación ING-2026-CON-SES-068, e incorpora el plazo máximo indicado por la interventoría. La solicitud se sustenta en hechos sobrevinientes posteriores a la Prórroga No. 5 (ING-2026-CON-SES-047 y su alcance), que se describen a continuación.
(…)

3. El avance físico de cada proyecto a la fecha de corte más reciente es el siguiente:

Proyecto	Avance físico	Fecha de corte	Usuarios energizados
Barrancominas	92,71 % (control de ejecución)	09-oct-2026	107 de 216: 51 de 59 individuales y 56 de 157 en microrredes (Laguna Curvina 1, Sapuara–Laguna Curvina, Arrecifal Loma, Arrecifal Bello y Mabako)
Inírida Microrredes e Individuales	94,13 % (control de ejecución)	09-oct-2026	67 de 107: 40 de 42 individuales y 27 de 65 en microrredes (Punta Pava y Sabanita Nueva); Puerto Cumaral pendiente de energización y Morroco Nuevo en montaje de equipos
Inírida Centralizados	91 % (MPP, informe mensual de septiembre)	09-oct-2026	0 de 138 (pendiente llegada de equipos importados)

Fuente: controles de ejecución por proyecto con corte al 9 de octubre de 2026 (Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales) e informe mensual de septiembre de 2026 (Inírida Centralizados) (anexos 1 y 2).

4. Considerando el avance diferenciado alcanzado por cada frente y la naturaleza distinta de las causas que afectan a cada uno, el consorcio solicita plazos diferenciados dentro de la presente comunicación, así:

- *Barrancominas: hasta el 30 de septiembre de 2026, por causas climáticas y de orden público.*
- *Inírida Microrredes e Individuales: hasta el 30 de septiembre de 2026, por causas climáticas y de orden público.*
- *Inírida Centralizados: hasta el 30 de noviembre de 2026, por la restricción logística internacional asociada a los equipos de generación importados, ya documentada ante esta interventoría.*

*En consecuencia, y dado que la fecha máxima requerida corresponde al proyecto Inírida Centralizados, se solicita tramitar el otrosí correspondiente hasta el **30 de noviembre de 2026**, dejando constancia expresa de que los proyectos Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales se ejecutarán y entregarán dentro del término intermedio del 30 de septiembre de 2026, según el cronograma que se anexa a la presente (ver anexo 2 – Cronogramas de obra en Microsoft Project por proyecto).*

(…)

Los hechos que sustentan esta solicitud son posteriores a la Prórroga No. 5 y se organizan en cuatro (4) causales:

A. *Restricción logística internacional por el terremoto del 10 de agosto de 2026 (Inírida Centralizados)*

El segundo lote de equipos ATESS (BL No. SYNCAN26SE070298 / 070298A: 23 estibas, 8.840,7 kg, con inversores híbridos, baterías de litio, gabinetes y módulos de monitoreo) tenía arribo estimado a Buenaventura el 19 de agosto de 2026. Sin embargo, el 10 de agosto de 2026 un terremoto de magnitud 7,4 con epicentro en San José del Palmar (Chocó) afectó gravemente al puerto de Buenaventura:

- La operación portuaria quedó paralizada y la vía Buga–Buenaventura cerrada por más de ocho derrumbes (El Heraldo, 12-ago-2026).

- Maersk suspendió temporalmente las operaciones de terminal y anunció buques que no harían escala en Buenaventura (PortalPortuario, 11-ago-2026).
- La naviera CMA CGM, transportadora de este lote, informó que las operaciones con buques se reanudaron solo parcialmente, con patios en niveles críticos de ocupación, y anticipó retrasos y desvíos de carga (MundoMaritimo, 14-ago-2026).
- A comienzos de septiembre, Analdex seguía reportando congestión y alta ocupación en las terminales de Buenaventura (Analdex, 02-sep-2026).

Como consecuencia directa de esta emergencia, la motonave CMA CGM GREENLAND (viaje 1MHTLW1MA) omitió su escala programada en Buenaventura y continuó hacia Chile, según los comunicados de CMA CGM Colombia Cluster y Masterline Logistics ya remitidos con el oficio ING-2026-CON-SES-055 del 10 de septiembre de 2026. La carga regresó y su aviso de llegada se registró el 15 de septiembre de 2026, con un atraso de casi un mes frente a la fecha prevista.

Desde entonces, el consorcio actuó con diligencia: nacionalizó la carga mediante cuatro (4) declaraciones de importación con levante automático del 23 de septiembre de 2026, la trasladó por tierra y la puso en San José del Guaviare el 29 de septiembre de 2026 (oficio ING-2026-CON-SES-062). El rack de baterías del primer lote (BL MI-LCL 2607018) viaja consolidado con este lote.

B. *Condiciones de los ríos Guaviare e Inírida (los tres proyectos)*

La embarcación contratada, de 800 toneladas, zarpó de San José del Guaviare el 6 de octubre de 2026, con un tiempo de navegación de unos diecisiete (17) días. El zarpe estaba programado para el 5 de octubre y se retrasó un día por la espera de carga externa. El río Guaviare presenta hoy una disminución considerable de su caudal, lo que obliga a navegar más despacio para proteger la carga. Esta condición es coherente con el informe de predicción climática del IDEAM de septiembre de 2026, que reporta el fortalecimiento de El Niño y prevé para octubre de 2026 déficits de precipitación de entre −10 % y −30 % en Guaviare y Guainía (IDEAM).

*En contraste, el río Inírida, única vía de acceso a las comunidades de Zancudo, Bellavista y Punta Ratón, mantiene lluvias. El IDEAM mantuvo en vigilancia los altos niveles de los ríos Inírida y Guaviare desde finales de julio de 2026 y, en septiembre, advirtió probabilidad de lluvias por encima de lo normal en zonas de Guaviare y Guainía (anexo 5). La bitácora del proyecto registró 10 eventos de lluvia y cerca de 32 horas perdidas en agosto, y **11 eventos con cerca de 43,5 horas de trabajo efectivo perdidas en septiembre de 2026**, con afectación de obra civil, redes eléctricas e instalaciones internas en las tres comunidades (Informe Mensual de septiembre de 2026 – Inírida Centralizado).*

El cronograma logístico actualizado de Inírida Centralizados es el siguiente:

Etapa	**Fecha**
Arribo a Buenaventura (real, tras desvío a Chile)	15-sep-2026
Levante de las declaraciones de importación	23-sep-2026
Llegada a San José del Guaviare	29-sep-2026
Zarpe por el río Guaviare	06-oct-2026
Llegada estimada a bodega Inírida	23-oct-2026
Distribución a las comunidades por el río Inírida (primero Bella Vista)	26-oct al 06-nov-2026
Instalación de equipos en las centrales	28-oct al 11-nov-2026
Energización, pruebas y actas de entrega a usuarios	05 al 26-nov-2026
Entrega al operador de red y acta de terminación	hasta 30-nov-2026

Los equipos estarán en las comunidades entre el 30 de octubre y el 6 de noviembre de 2026, después del vencimiento del plazo actual del 23 de octubre de 2026.

Las mismas condiciones afectaron las microrredes de Inírida Microrredes e Individuales. Tres de sus cuatro comunidades (Punta Pava, Sabanita Nueva y Morroco Nuevo) dependen del río Inírida para recibir materiales y equipos. Por las lluvias y las restricciones de navegabilidad, el proyecto registró 0 % de avance en las semanas 15 y 16 de septiembre de 2026 y solo retomó la ejecución en la semana 17. Al 9 de octubre de 2026 están energizados 27 de los 65 usuarios de microrredes (Punta Pava y Sabanita Nueva). Puerto Cumaral, con sus equipos montados, está pendiente de pruebas y energización, y la microrred de Morroco Nuevo, sobre el río Inírida, sigue en montaje de paneles y equipos, con sus 19 usuarios pendientes de energización (control de ejecución del 9 de octubre de 2026 – Inírida 2).

En Barrancominas, cuyas comunidades tienen acceso exclusivamente fluvial por el río Guaviare, el bajo caudal condiciona el transporte de personal y materiales entre comunidades, y las lluvias de septiembre de 2026 retrasaron la construcción de las casetas de equipos de las microrredes (Informe Mensual de septiembre de 2026 – Barrancominas).

C. *Orden público y seguridad del personal (Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales)*

Mediante oficio GES-2026-CON-SES-040 del 2 de septiembre de 2026, el consorcio informó que, durante las comisiones del 11 al 14 de agosto (Inírida) y del 24 al 31 de agosto (Barrancominas), personas que se identificaron como integrantes de la Segunda Marquetalia abordaron al equipo de trabajo y pidieron datos del personal y del proyecto. Aunque no hubo exigencias económicas, el hecho obliga a reforzar las medidas de prevención y limita la movilidad de las cuadrillas hacia las comunidades del corredor fluvial.
Durante la vigencia de la Prórroga No. 5, la situación de orden público en la zona de influencia de los proyectos se agravó, como lo registran medios de comunicación nacionales:

- **Disputa armada por los ríos de Guainía (31-ago-2026).** El ELN y la Segunda Marquetalia (frente Acacio Medina) se disputan el control de la minería ilegal de oro en Guainía y usan los ríos del departamento, entre ellos el Inírida, como rutas para mover el mineral. Los dos grupos cobran tributos a las comunidades (El Tiempo, 31-ago-2026).
- **Combates y bombardeo en El Retorno, Guaviare (27-ago-2026).** Tras tres días de enfrentamientos entre las disidencias de alias Calarcá y alias Iván Mordisco, la Fuerza Pública bombardeó campamentos en la zona rural de El Retorno (El Tiempo, 27-ago-2026).
- **Ofensiva militar en el Guaviare (31-ago-2026).** Una ofensiva de cuatro días en Miraflores y El Retorno dejó al menos 18 presuntos disidentes muertos. La guerra entre facciones ha provocado combates y desplazamientos en Calamar, Miraflores y San José del Guaviare, y las autoridades anunciaron que las operaciones continuarán (Radio Santa Fe, 31-ago-2026).
- **Disputa por corredores en el Guaviare (06-sep-2026).** Las operaciones buscaban a los cabecillas de las dos facciones, que se disputan los corredores del narcotráfico en el departamento (Semana, 06-sep-2026).
- **Restricción a la navegación fluvial (actualizado el 07-sep-2026).** Las disidencias impusieron confinamiento y prohibieron la navegación en los ríos Vaupés, Itilla e Inírida, principales vías de comunicación y abastecimiento de la región, con desabastecimiento de víveres, medicamentos y combustible (La Silla Vacía, actualizado 07-sep-2026).

Los proyectos dependen de los ríos Guaviare e Inírida para movilizar personal, materiales y equipos. Por ello el consorcio programa los desplazamientos de las cuadrillas con protocolos de seguridad, lo que reduce los días efectivos de trabajo en las comunidades.

D. *Tiempo requerido para culminar las actividades (los tres proyectos)*

Las causales anteriores dejaron pendientes actividades que, por su naturaleza, no pueden terminarse antes del vencimiento del plazo vigente (23 de octubre de 2026). El consorcio reforzó el personal y calculó, con rendimientos diarios por actividad, que todas culminan en noviembre de 2026, como se detalla en los planes de trabajo (anexo 8):

- **Inírida Centralizados (138 usuarios).** Los equipos importados llegan a la bodega de Inírida hacia el 23 de octubre de 2026. Después se requiere distribuirlos a las comunidades por el río Inírida (26 de octubre al 6 de noviembre), instalarlos en las tres centrales (28 de octubre al 11 de noviembre) y energizar cada central en diez (10) días hábiles con pruebas y actas de entrega (5 al 26 de noviembre). La entrega al operador de red y el acta de terminación se programan entre el 27 y el 30 de noviembre.
- **Inírida Microrredes e Individuales.** Al 9 de octubre de 2026 hay 67 de 107 usuarios energizados. Faltan la energización de Puerto Cumaral (17 usuarios), el montaje de paneles y equipos y la energización de Morroco Nuevo (19 usuarios) y un sistema individual. Se vinculan dos cuadrillas adicionales de energización (1 técnico electricista y 2 auxiliares eléctricos cada una). Con un rendimiento de 12 usuarios por día en la verificación previa y de 20 usuarios por día en la energización, las microrredes se ponen en servicio el 13 de noviembre y el sistema individual el 20 de noviembre.
- **Barrancominas.** Al 9 de octubre de 2026 hay 107 de 216 usuarios energizados. Faltan 8 sistemas individuales y 101 usuarios en seis microrredes, para lo cual se deben terminar seis casetas, montar paneles y equipos e instalar 15 instalaciones internas. Se vinculan dos cuadrillas adicionales de energización con la misma conformación y se mantienen las cuadrillas civiles, de redes y de montaje. Con los rendimientos proyectados, las microrredes Tipo 1-2 quedan en servicio el 24 de noviembre y las Tipo 3 el 26 de noviembre.

En los tres proyectos la holgura de cada actividad es igual o mayor que cero, y los sábados quedan como reserva frente a lluvias, restricciones de navegación o novedades de orden público.

CRONOGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO

Para cumplir el plazo solicitado, los cronogramas y planes de trabajo de los tres proyectos se reprogramaron por frentes de trabajo. Los planes de trabajo (anexo 8) presentan la conformación de las cuadrillas de cada frente y el análisis de rendimientos de cada actividad pendiente. Para la energización se vinculan dos cuadrillas adicionales por proyecto, cada una de 1 técnico electricista y 2 auxiliares eléctricos. En Inírida Centralizados se prevén diez (10) días de energización por central, con Zancudo y Punta Ratón en simultáneo. Los hitos principales son:

Proyecto	Hito	Fecha
Inírida Centralizados	Zarpe de los equipos ATESS desde San José del Guaviare (ejecutado)	06/10/2026
Inírida Centralizados	Llegada de los equipos a bodega Inírida	23/10/2026
Inírida Centralizados	Equipos en las tres comunidades (primero Bella Vista)	06/11/2026
Inírida Centralizados	Energización (10 días) y actas – Bella Vista	19/11/2026
Inírida Centralizados	Energización (10 días) y actas – Zancudo y Punta Ratón en simultáneo	26/11/2026
Inírida Microrredes e Individuales	Puesta en servicio – Puerto Cumaral y Morroco Nuevo	13/11/2026
Inírida Microrredes e Individuales	Puesta en servicio del sistema individual pendiente	20/11/2026

Barrancominas	Sistemas individuales energizados	20/11/2026

Proyecto	Hito	Fecha
Barrancominas	Puesta en servicio – microrredes Tipo 1-2 / Tipo 3	24/11/2026 / 26/11/2026
Los tres proyectos	Entrega al operador de red e informe final	23 al 27/11/2026
Los tres proyectos	Acta de terminación	30/11/2026

FUNDAMENTOS LEGALES

La solicitud se funda en dos principios ya expuestos y avalados en las prórrogas anteriores: la autonomía de las partes para prorrogar y la fuerza mayor o caso fortuito como eximente de responsabilidad. Al contrato le aplica el régimen de Derecho Privado conforme al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de los principios generales de la contratación estatal.

1. *Potestad de prorrogar por la autonomía de la voluntad de las partes*

Premisa contractual. *La cláusula trigésima octava permite posponer o desplazar la ejecución de las obras cuando las circunstancias lo ameriten, mediante otrosí suscrito por el contratista y el interventor/supervisor.*

Premisa normativa. *El plazo es un elemento accidental del contrato (artículo 1501 del Código Civil) y puede modificarse por acuerdo de las partes, en aplicación del principio según el cual el contrato es ley para ellas (artículo 1602 del Código Civil).*

Premisa jurisprudencial. *La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (concepto del 13 de agosto de 2009, Exp. 1952, y concepto 2252 del 2 de diciembre de 2015) ha señalado que la prórroga es procedente cuando las partes la consideran conveniente y necesaria y constituye un medio adecuado y eficaz para realizar el interés general del contrato. La Corte Constitucional, en sentencia del 24 de agosto de 2005, reconoció que el plazo, al no ser de la esencia del contrato, puede modificarse por acuerdo de las partes.*

En este caso, la prórroga no altera el objeto ni el valor del contrato y es el único medio para que 461 familias de Barrancominas e Inírida reciban las soluciones energéticas contratadas.

2. *Fuerza mayor o caso fortuito*

Premisa contractual. *La cláusula trigésima quinta dispone que los plazos de entrega se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito, entendida como el hecho imprevisible e irresistible que impide la ejecución y no es provocado por la parte afectada. Los hechos aquí descritos fueron informados oportunamente a la interventoría mediante los oficios ING-2026-CON-SES-055, 058 y 062 y GES-2026-CON-SES-040.*

Premisa normativa. *El artículo 64 del Código Civil define la fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto al que no es posible resistir.*

Premisa jurisprudencial. Los hechos cumplen las características exigidas por el Consejo de Estado:

- **Irresistibilidad:** el consorcio no podía impedir que el buque omitiera la escala en Buenaventura, ni modificar el caudal de los ríos o la intensidad de las lluvias.
- **Imprevisibilidad:** un terremoto de magnitud 7,4, el más fuerte registrado en el país en la última década, que paralizó el principal puerto del Pacífico, no era razonablemente previsible.

- **Exterioridad:** los hechos son ajenos al contratista y provienen de la naturaleza o de terceros (navieras, grupos armados).
- **Debida diligencia:** el consorcio nacionalizó la carga en ocho días tras su arribo, la puso en San José del Guaviare seis días después y ha mantenido informada a la interventoría en cada etapa, como consta en la trazabilidad anexa.

En consecuencia, los hechos descritos configuran un eximente de responsabilidad y sustentan jurídicamente la prórroga solicitada.

3. *Manifestación sobre el equilibrio económico*

El consorcio manifiesta que la prórroga no genera costos que causen desequilibrio contractual ni el reconocimiento de pagos adicionales a los pactados, en los términos de la Cláusula Tercera del Otrosí No. 5.

SOLICITUD

Con base en lo expuesto y en los soportes anexos, el consorcio solicita a la interventoría y a DISPAC S.A. E.S.P.:

1. Avalar y tramitar el otrosí que prorrogue el plazo de ejecución del Contrato DG-106-2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, para los tres proyectos.
2. Gestionar ante el IPSE la ampliación del contrato interadministrativo No. 215 de 2024, como condición para formalizar la prórroga.

Proyecto	Fecha solicitada	Causal principal
Barrancominas	30 de noviembre de 2026	Condiciones del río Guaviare y lluvias; orden público; tiempo para culminar montaje y energización
Inírida Microrredes e Individuales	30 de noviembre de 2026	Lluvias y navegabilidad del río Inírida; orden público; tiempo para culminar montaje y energización
Inírida Centralizados	30 de noviembre de 2026	Equipos importados (terremoto y desvío a Chile), transporte fluvial y tiempo para instalar y energizar

(…)"

VIGESIMA SEXTA: Que, el diecinueve (19) de octubre de 2026 la interventoría PROINGES emite comunicado No. **GUA-212-26** dando aval del trámite de la solicitud prorroga, de la siguiente manera:

> *"(…) En ejercicio de las obligaciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral a cargo de esta Interventoría respecto del Contrato de Obra DG-106-2024, y una vez revisada la Solicitud de Prórroga No. 6 presentada inicialmente mediante oficio ING-2026-CON-SES-065 del 7 de octubre de 2026, así como su actualización mediante oficio ING-2026-CON-SES-068 del 16 de octubre de 2026, que reemplaza la solicitud inicial y establece como fecha de terminación propuesta el 30 de noviembre de 2026, junto con los soportes técnicos, contractuales, logísticos y de ejecución allegados, nos permitimos emitir el correspondiente concepto de Interventoría frente a la ampliación del plazo contractual. En el anexo No. 01 se presenta la solicitud actualizada de prórroga del Consorcio SES Guainía.*

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- El día 20 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de interventoría DG102-2024 entre DISPAC SA ESP y PROINGES SAS.
- El día 28 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de obra DG-106-2024 entre DISPAC SA ESP y el CONSORCIO SES GUAINÍA.
- El día 04 de diciembre de 2024 se realizó por parte de DISPAC SA ESP reunión explicativa previa al inicio de los contratos de obra e interventoría donde se dieron las indicaciones para tener en cuenta durante la ejecución
del proyecto.
- El día 10 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato de interventoría DG-102-2024.
- El día 17 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato de obra DG-106-2024.
- El contrato de obra DG-106-2024 tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.
- El contratista de obra al estudiar la estructuración del proyecto y presentó solicitud de prorroga el día 17 de diciembre de 2024 al identificar la necesidad de extender el plazo para dar cumplimiento del contrato.
- El día 30 de diciembre de 2024 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 16 de junio de 2025.
- El día 30 de diciembre de 2024 se suscribió otrosí No. 1 al contrato de interventoría DG-102-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 16 de octubre de 2025.
- El día 16 de junio de 2025 se suscribió No. 2 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 16 de julio de 2025.
- El día 16 de julio de 2025 se suscribió No. 3 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2025.
- El día 15 de octubre de 2025 se suscribió otrosí No. 2 al contrato de interventoría DG-102-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 30 de marzo de 2026.
- El día 17 de julio de 2025 se suscribió No. 3 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2025.
- El día 29 de octubre de 2025 se suscribió No. 4 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual se modificó la forma
De pago.
- El día 30 de noviembre de 2025 se suscribió No. 5 al contrato de obra DG106-2024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 13 de diciembre de 2025.
- El día 10 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí No. 3 al contrato de interventoría DG-102-2024 por medio del cual se modificó parcialmente la forma de pago del contrato de interventoría.
- El día 13 de diciembre de 2025 se suscribió No. 6 al contrato de obra DG-1062024 por medio del cual se prorrogo
El contrato de obra hasta el 30 de mayo de 2026.
- El día 29 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí No. 4 al contrato de interventoría DG-102-2024 por medio del cual se prorrogo el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de septiembre de 2026.
- El día 28 de mayo de 2026 se suscribió No. 7 al contrato de obra DG-1062024
Por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026.
- El día 30 de junio de 2026 se suscribió No. 8 al contrato de obra DG-106-2024 por medio del cual

se prorrogo el contrato de obra hasta el 31 de agosto de 2026.
- El día 22 de julio de 2026 se suscribió otrosí No. 5 al contrato de interventoría DG-102-2024 por medio del cual se prorrogo el plazo del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2026.
-El día 31 de agosto de 2026 se suscribió No. 9 al contrato de obra DG-1062024 por medio del cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 23 de octubre de 2026.

ESTADO ACTUAL Y AVANCE DEL PROYECTO

Con corte al 9 de octubre de 2026 para Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales, y al 30 de septiembre de 2026 para Inírida Centralizados, el avance físico de los tres frentes de ejecución es el siguiente:

Proyecto	***Avance físico***
Barrancominas	*92,71 %*
Inírida Microrredes e Individuales	*94,13 %*
Inírida Centralizados	*91,00 %*

Los porcentajes anteriores evidencian que los tres frentes presentan un nivel significativo de ejecución y que la prórroga solicitada no tiene como finalidad modificar el alcance contractual ni incorporar actividades ajenas al objeto, sino disponer del tiempo necesario para culminar las obligaciones pendientes y alcanzar la entrega integral de las soluciones previstas.

Para Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales, las actividades pendientes comprenden principalmente la terminación y montaje de microrredes, pruebas, energización de usuarios e instalaciones internas faltantes, además de actividades condicionadas por el acceso y el transporte fluvial.

En el caso de Inírida Centralizados, aun cuando el avance físico alcanza el 91 %, aún no se registran usuarios energizados (0 de 138), y la culminación del frente depende de la llegada de los equipos importados a las comunidades, actualmente en transporte fluvial desde San José del Guaviare, para completar las actividades de instalación, energización y puesta en servicio.

En consecuencia, esta interventoría considera que existe necesidad objetiva de disponer de un plazo adicional, toda vez que la terminación anticipada del vínculo contractual sin haber culminado las actividades pendientes no resulta conveniente para la adecuada satisfacción del objeto contractual.

III. AVANCE FINANCIERO Y ESTADO DE PAGOS

El valor total vigente del Contrato de Obra No. DG-106-2024 asciende a DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($16.126.176.209), distribuido de la siguiente manera:

Proyecto	***Valor contractual***	***Pago 1***	***Pago 2***
Barrancominas	*$7.699.209.723*	*$2.309.762.917 – 30% - Recibido*	*Radicado; pendiente de cobro*
Inírida Microrredes e Individuales	*$3.397.151.241*	*$1.019.145.372 – 30% - Recibido*	*Radicado; pendiente de cobro*
Inírida Centralizados	*$5.029.815.245*	*Sin tramitarse*	*Sin tramitarse*
Total	***$16.126.176.209***	***$3.328.908.289***	—

A la fecha de corte de la solicitud se encuentra facturado y desembolsado un total de $3.328.908.289, equivalente aproximadamente al 20,64 % del valor total del contrato.

Los pagos recibidos corresponden al Pago 1 de los frentes de Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales. Los pagos No. 2 de ambos frentes fueron radicados en agosto de 2026 y permanecen pendientes de cobro, debido a observaciones a los soportes que se encuentran en proceso de subsanación. Inírida Centralizados aún no registra desembolsos, pues sus hitos de pago dependen de la llegada e instalación de los equipos importados.

La ampliación del plazo permitirá, materializar las actividades pendientes, alcanzar los hitos contractuales correspondientes y efectuar los pagos asociados exclusivamente a la ejecución efectivamente acreditada.

IV. ESTADO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Como parte del seguimiento financiero y administrativo realizado por esta Interventoría, se verificó el estado de inversión de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, así como el proceso de adquisición y ubicación de los materiales y equipos destinados a la ejecución del contrato.

De la revisión efectuada se evidenció que el CONSORCIO SES GUAINÍA ha adelantado la

adquisición de materiales, equipos y componentes tanto de origen nacional como internacional, requeridos para el desarrollo de los proyectos Barrancominas, Inírida Individuales & Microredes e Inírida Centralizados. Dichos bienes corresponden a equipos principales de generación, sistemas fotovoltaicos, bancos de baterías, inversores, estructuras, conductores, materiales eléctricos y demás elementos necesarios para la culminación del objeto contractual.

La Interventoría verificó que los equipos adquiridos se encuentran en diferentes etapas de la cadena logística, incluyendo materiales almacenados en bodega, equipos en tránsito nacional y componentes importados actualmente en proceso de transporte hacia la zona de influencia del proyecto, conforme a la documentación comercial y logística suministrada por el contratista.

A continuación, se presenta los equipos adquiridos y la ubicación actual de los equipos por cada uno de los proyectos:

- *Barrancominas*

EQUIPOS	CANTIDAD	E N FABRICACION	% AVANCE	EN PUERTO - NACIONALIZACION	% AVANCE	EN BODEGA SAN JOSE DE GUAVIARE	% AVANCE	EN BODEGA 1 (BARRANCOMMINAS)	% AVANCE	EN ZONA	% AVANCE
Internas	216	216	100%	216	100%	216	100%	216	100%	216	100%
SPT	216	216	100%	216	100%	216	100%	216	100%	216	100%
Gabinetes micro	44	44	100%	44	100%	44	100%	44	100%	44	100%
Gabinetes indivuales	59	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%
Baterías micro	96	96	100%	96	100%	96	100%	96	100%	0	0%
Baterías individuales	59	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%
Inversores micro	24	24	100%	24	100%	24	100%	24	100%	24	100%
Inversores individuales	59	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%
Controladores micro	48	48	100%	48	100%	48	100%	48	100%	48	100%
Controladores individuales	59	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%
Paneles	502	502	100%	502	100%	502	100%	502	100%	502	100%
Postes fibra de vidrio 8 mtrs	188	188	100%	188	100%	188	100%	188	100%	188	100%
Postes y estructuras	59	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%	59	100%

- *Inírida Individuales & Microredes*

EQUIPOS	CANTIDAD	E N FABRICACION	% AVANCE	EN PUERTO - NACIONALIZACION	% AVANCE	EN BODEGA SAN JOSE DE GUAVIARE	% AVANCE	EN BODEGA 1 (INIRIDA)	% AVANCE	EN ZONA	% AVANCE
Internas	107	107	100%	107	100%	107	100%	107	100%	107	100%
SPT	107	107	100%	107	100%	107	100%	107	100%	107	100%
Gabinetes micro	16	16	100%	16	100%	16	100%	16	100%	16	100%
Gabinetes indivuales	42	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%
Baterías micro	36	36	100%	36	100%	36	100%	18	100%	36	100%
Baterías individuales	42	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%
Inversores micro	10	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%
Inversores individuales	42	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%
Controladores micro	18	18	100%	18	100%	18	100%	18	100%	18	100%
Controladores individuales	42	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%	42	100%

Paneles	*228*	*228*	*100%*	*228*	*100%*	*228*	*100%*	*228*	*100%*	*228*	*100%*
Postes fibra de vidrio 8 mtrs	*60*	*60*	*100%*	*60*	*100%*	*60*	*100%*	*60*	*100%*	*60*	*100%*
Postes y estructuras	*42*	*42*	*100%*	*42*	*100%*	*42*	*100%*	*42*	*100%*	*42*	*100%*

- *Inírida Centralizados*

EQUIPOS	*CANTIDAD*	*E N FABRICACION*	*% AVANCE*	*EN PUERTO - NACIONALIZACION*	*% AVANCE*	*EN BODEGA SAN JOSE DE GUAVIARE*	*% AVANCE*	*EN BODEGA 1 (INIRIDA)*	*% AVANCE*	*EN ZONA*	*% AVANCE*
Internas	*138*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*
SPT	*138*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*	*138*	*100%*
Gabinetes	*12*	*12*	*100%*	*12*	*100%*	*12*	*100%*	*12*	*100%*	*8*	*67%*
Baterías	*100*	*100*	*100%*	*100*	*100%*	*100*	*100%*		*0%*		*0%*
Inversores Hibridos	*10*	*10*	*100%*	*10*	*100%*	*10*	*100%*		*0%*		*0%*
Paneles	*354*	*354*	*100%*	*354*	*100%*	*354*	*100%*	*354*	*100%*	*354*	*100%*
Postes fibra de vidrio 8 mtrs	*97*	*97*	*100%*	*97*	*100%*	*97*	*100%*	*97*	*100%*	*97*	*100%*
Postes fibra de vidrio 12 mtrs	*21*	*21*	*100%*	*21*	*100%*	*21*	*100%*	*21*	*100%*	*21*	*100%*

Concepto de Interventoría

De acuerdo con la documentación revisada, esta Interventoría concluye que el anticipo ha sido destinado a la adquisición de bienes directamente relacionados con la ejecución contractual y que los equipos adquiridos corresponden efectivamente a los requeridos para la culminación del proyecto. Asimismo, se valida y confirma que la ubicación y las cantidades expuestas por el contratista de obra, en relación con el suministro internacional y nacional de equipos, son correctas y guardan coherencia con los soportes presentados, evidenciándose la materialización de las inversiones y la destinación de los recursos al objeto del contrato.

En el anexo No. 03 se presenta las declaraciones de importación de los equipos internacionales para el proyecto Inírida centralizados, los cuales se encontraban pendientes. Se informa que estos equipos se encuentran en transporte desde San José de Guaviare hasta Inírida.

V. ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

a. Afectación de la logística internacional y disponibilidad de equipos – Inírida Centralizados

Esta Interventoría ha efectuado seguimiento a la trazabilidad de los equipos requeridos para la ejecución del proyecto de Inírida Centralizados, particularmente a los equipos importados correspondientes a inversores híbridos, baterías de litio y sistemas de monitoreo.

Dentro de este seguimiento se encuentra documentado el retraso generado en la cadena logística internacional como consecuencia de la afectación presentada en el puerto de Buenaventura a raíz del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, circunstancia que incidió en la operación portuaria y produjo la modificación de la ruta inicialmente prevista para la carga.

La trazabilidad documental revisada por esta Interventoría evidencia que la naviera que transportaba el lote de equipos no efectuó la escala inicialmente programada en Buenaventura, generando un desplazamiento de las fechas inicialmente previstas. Posteriormente, se verificó la llegada de la carga a Buenaventura el 15 de septiembre de 2026, el proceso de nacionalización mediante las declaraciones de importación con levante del 23 de septiembre de 2026 y su traslado hasta San José del Guaviare el 29 de septiembre de 2026.

En el anexo No. 02 se presentan notas de prensa que soportan las afectaciones en el puerto que impidió el arribo de los equipos en las fechas inicialmente propuestas.

En consecuencia, a la fecha de corte, la disponibilidad física de los equipos en territorio nacional no permite considerar que la totalidad de las actividades de instalación y puesta en servicio puedan ejecutarse dentro del plazo contractual vigente.

Adicionalmente, el transporte fluvial se encuentra en ejecución desde San José del Guaviare, con llegada estimada a bodega en Inírida el 23 de octubre de 2026 y distribución a las comunidades entre el 26 de octubre y el 6 de noviembre de 2026. Se prevén actividades de instalación hasta el 11 de noviembre, y energización, pruebas y actas hasta el 26 de noviembre de 2026.

Esta condición tiene incidencia directa sobre la posibilidad de ejecutar las actividades posteriores de instalación, configuración, pruebas, energización y puesta en funcionamiento del proyecto.

Por lo anterior, la Interventoría considera técnicamente acreditada la existencia de una afectación logística que incide directamente sobre la ruta crítica del proyecto de Inírida Centralizados.

En el anexo No. 03 se presenta la trazabilidad en la nacionalización de los equipos para el proyecto de Inírida Centralizado, la cual también ha presentado desviaciones en las fechas para la disponibilidad de equipos.

b. Condiciones de navegabilidad y afectaciones climáticas – Inírida

La ejecución de las actividades en las comunidades rurales de Inírida se encuentra condicionada de manera significativa por el transporte fluvial de materiales, equipos, personal y demás recursos necesarios para la ejecución. Durante agosto y septiembre de 2026 se presentaron condiciones de lluvia y navegabilidad que afectaron la movilidad y la productividad de las cuadrillas en comunidades cuyo acceso depende de los ríos Inírida y Guaviare.

Estas condiciones han incidido particularmente en las comunidades de Punta Pava, Sabanita Nueva y Morroco Nuevo, donde se presentaron periodos de interrupción o disminución de las actividades y restricciones para el traslado oportuno de materiales y equipos.

Con corte al 9 de octubre de 2026, Inírida Microrredes e Individuales registra 67 de 107 usuarios energizados (40 individuales y 27 de microrredes); permanecen pendientes actividades de pruebas y energización en Puerto Cumaral, montaje y energización en Morroco Nuevo y un sistema individual por instalar.

Adicionalmente, el bajo caudal del río Guaviare condiciona el transporte hacia Barrancominas, mientras que las lluvias en las comunidades del río Inírida afectan las jornadas de trabajo. Estas condiciones de acceso y transporte fluvial deben considerarse para establecer un plazo realista de terminación.

En el anexo No. 04 se presenta los informes del IDEAM y las bitácoras de lluvia del contratista de obra.

c. Situaciones de seguridad y orden público

La Interventoría también ha realizado seguimiento a las condiciones de seguridad que han incidido sobre la ejecución de actividades en territorio.

Durante las comisiones desarrolladas en los meses de agosto se presentaron situaciones de seguridad que implicaron la interacción del personal de obra con personas que se identificaron como integrantes de grupos armados, circunstancia que generó restricciones y la necesidad de reforzar las medidas preventivas para el desplazamiento de las cuadrillas.

Esta situación tiene una incidencia directa en la programación de las actividades que

requieren desplazamiento hacia las comunidades y debe ser considerada dentro de la planeación de las jornadas de trabajo, particularmente en zonas cuyo acceso depende de corredores fluviales y donde las condiciones de seguridad pueden limitar la movilidad del personal.

La Interventoría considera que estas circunstancias son externas a la voluntad de las partes y deben ser incorporadas dentro del análisis integral del plazo requerido para la culminación del contrato.

En el anexo No. 0 se presenta la notificación de la novedad por parte del contratista de obra.

VI. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Del análisis efectuado, esta Interventoría encuentra que las circunstancias anteriormente descritas no corresponden a un único hecho aislado, sino a la concurrencia de diferentes condiciones que actualmente inciden sobre las actividades pendientes y sobre la posibilidad real de culminar integralmente los tres proyectos dentro del plazo vigente.

Debe resaltarse que, con corte al 9 de octubre de 2026 para Barrancominas e Inírida Microrredes e Individuales y al 30 de septiembre de 2026 para Inírida Centralizados, los tres proyectos registran avances físicos superiores al 90 %, lo cual evidencia un nivel significativo de ejecución material del objeto contractual. No obstante, el porcentaje de avance por sí solo no permite considerar culminado el objeto, debido a que las actividades restantes son indispensables para la entrada en operación y recibo de las soluciones.

En particular, para Inírida Centralizados, la disponibilidad y traslado de los equipos importados constituye una condición previa para ejecutar las actividades finales de instalación, pruebas y puesta en servicio de las soluciones.

Para Inírida Microrredes e Individuales, persisten actividades de montaje, energización y cierre de usuarios, además de las restricciones asociadas al transporte fluvial y a la validación de novedades de beneficiarios.

Para Barrancominas, permanecen por energizar 109 de 216 usuarios (8 individuales y 101 de microrredes), además de terminar seis casetas, montar los equipos pendientes e instalar quince instalaciones internas, bajo las condiciones de acceso fluvial del proyecto.

En este sentido, la Interventoría considera que la prórroga solicitada constituye una medida necesaria para permitir la terminación integral del objeto contractual y evitar que la finalización formal del plazo se produzca antes de que existan condiciones materiales y técnicas para culminar las obligaciones pendientes.

VII. ANÁLISIS DEL PLAZO SOLICITADO

La solicitud contempla ampliar el plazo contractual desde el 23 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, equivalente a treinta y ocho (38) días calendario adicionales.

Una vez revisada la programación presentada y contrastada con las actividades pendientes, esta Interventoría considera que el plazo solicitado resulta técnicamente razonable, en la medida en que permite incorporar:

- *La llegada y traslado de los equipos importados hacia las zonas de intervención.*
- *El montaje e instalación de los equipos pendientes.*
- *La ejecución de pruebas y puesta en funcionamiento.*
- *La terminación de actividades civiles y eléctricas pendientes.*
- *La ejecución de las obras de recuperación y manejo de aguas en Barranco Picure.*
- *La atención de las novedades y validaciones de usuarios.*
- *Las actividades de energización, verificación y recibo.*

VIII. CRONOGRAMA PROPUESTO

Como parte del análisis de la solicitud de prórroga y con el propósito de establecer una programación que permita realizar seguimiento efectivo al cumplimiento de las actividades pendientes durante el plazo adicional, se presenta en el anexo No. 0 el cronograma propuesto para cada uno de los proyectos que integran el Contrato de Obra No. DG-106-2024, acompañado de su respectivo plan de trabajo individual.

La programación se presenta de manera diferenciada para Barrancominas, Inírida Microrredes e Individuales e Inírida Centralizados, conforme a sus actividades pendientes. Prevé la energización de Inírida Microrredes e Individuales hasta el 20 de noviembre, las microrredes de Barrancominas y las centrales de Inírida Centralizados hasta el 26 de noviembre, y el acta de terminación para el 30 de noviembre de 2026.

Los cronogramas y planes de trabajo anexos constituyen el instrumento de referencia para verificar los hitos, recursos y fechas de culminación de cada proyecto durante el período prorrogado. En el plan de Inírida Microrredes e Individuales deberá aclararse la meta de 104 de 107 usuarios frente al alcance previsto para los 107 beneficiarios, sin que la prórroga implique una reducción del alcance contractual.

IX. CONSIDERACIÓN SOBRE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

De la revisión de la solicitud presentada y de las condiciones planteadas para la ampliación, se establece que la prórroga solicitada no contempla modificación del valor contractual ni reconocimiento de costos adicionales asociados al mayor plazo.

En consecuencia, el aval de la Interventoría se emite bajo el entendido de que la ampliación del plazo no implica por sí misma un reconocimiento económico adicional a favor del contratista y que deberán mantenerse las condiciones económicas y obligaciones establecidas en el contrato y sus modificaciones.

X. CONCEPTO Y AVAL DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el seguimiento efectuado al Contrato de Obra No. DG-1062024, el análisis del avance físico y financiero, la revisión de la trazabilidad de los equipos, la evaluación de las circunstancias climáticas, de orden público, sociales y logísticas, así como el análisis contractual y jurídico desarrollado en el presente documento, esta interventoría considera que existen razones técnicas, financieras y jurídicas suficientes para recomendar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. DG-106-2024.

En consecuencia, se emite concepto favorable y se avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026.

La recomendación de ampliación se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación efectiva del objeto contractual y evitar que la terminación del plazo sin completar las soluciones previstas genere mayores riesgos técnicos, financieros, administrativos y sociales para el proyecto.

Esta interventoría considera que la alternativa de continuidad contractual mediante prórroga resulta más conveniente para la satisfacción del objeto y del interés público involucrado, frente a una eventual terminación sin la culminación integral de las actividades pendientes.

Las fechas y plazos propuestos para la presente prórroga se encuentran sujetos a la aprobación y viabilidad por parte del IPSE, en el marco de los términos y condiciones establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 215 de 2024. Así mismo, la ampliación del plazo no implica la generación de sobrecostos, mayores valores o reconocimientos económicos adicionales a cargo de DISPAC S.A. E.S.P. en el marco del Contrato de Obra No. DG-106-2024.

XI. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En atención a que las actividades de interventoría se encuentran directamente vinculadas al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. DG-106-2024, y considerando que el seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y de seguridad deberá mantenerse durante todo el período adicional requerido para la culminación y recibo de las obras, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento integral de la interventoría.

En consecuencia, y de manera concomitante con el aval otorgado a la prórroga del contrato de obra, esta Interventoría solicita a DISPAC S.A. E.S.P. prorrogar el Contrato de Interventoría DG-102-2024 hasta el 30 de marzo de 2027, de modo que su vigencia comprenda la ejecución del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2026 y los cuatro (4) meses previstos para su liquidación, en cumplimiento de la Cláusula 2. Plazo de Ejecución, en la cual se establece:

(…) La duración del contrato de interventoría, será igual al de la ejecución y liquidación de los contratos de obra, incluidos los otrosíes que se llegaren a suscribir, más cuatro meses para efectos de liquidación de estos contratos de obra; no obstante, el acta de finalización de la interventoría tiene como requisito la suscripción del acta de liquidación final del contrato de obra sobre el cual se está realizando la presente interventoría. (…)

La prórroga del contrato de interventoría deberá comprender el período necesario para realizar integralmente las actividades asociadas al seguimiento de la ejecución adicional, incluyendo la verificación de las actividades de terminación, pruebas, energización, puesta en servicio, recibo, cierre técnico y demás actuaciones contractuales que correspondan.

La continuidad del contrato de interventoría durante el plazo adicional constituye una condición necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades prorrogadas permanezca sometida al seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y de seguridad correspondiente.

Las fechas y plazos propuestos para la presente solicitud de prórroga se encuentran sujetos a la aprobación y viabilidad por parte del IPSE, en el marco de los términos y condiciones establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 215 de 2024. Así mismo, la ampliación del plazo no implica la generación de sobrecostos, mayores valores o reconocimientos económicos adicionales a cargo de DISPAC S.A. E.S.P. en el marco del Contrato de Interventoría No. DG-1022024.
(…)"

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Que, el supervisor del contrato **DG-106-2024**, el señor José H. León Gómez, mediante documento de sustentación de otrosí de fecha veinte (20) de octubre de 2026, justifica la necesidad del presente otrosí con fundamento en los siguientes argumentos:

*"(…) En mi calidad de supervisor, y tras un análisis de la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante el oficio **ING-2026-CON-SES-068 del 16 de octubre y el oficio** y el posterior concepto de aprobación emitido por la Interventoría a través del comunicado **GUA-212-26 del 19 de octubre**, me permito presentar el respaldo técnico para la suscripción del **Otrosí No. 10**.*

*Revisada la trazabilidad documental y técnica, esta Supervisión valida la concurrencia de circunstancias exógenas, imprevistas e irresistibles que han afectado la ruta crítica de los tres frentes de obra, con fundamento en los hechos de fuerza mayor comprobados y con el aval previo otorgado por la Interventoría PROINGES S.A.S., esta Supervisión **OTORGA***

CONCEPTO FAVORABLE Y AVALA *la prórroga del Contrato de Obra DG-106-2024* ***hasta el 30 de noviembre****, mientras se concluye la gestión administrativa para prorrogar el contrato interadministrativo IPSE 215-2024, con las siguientes fechas de terminación diferenciadas:*

- ***Frente Barrancominas:*** *Hasta el 30 de noviembre de 2026.*
- ***Frente Inírida Microrredes e Individuales:*** *Hasta el 30 de noviembre de 2026.*
- ***Frente Inírida Centralizados:*** *Hasta el 23 de noviembre de 2026.*

Se remite el presente aval para que se inicien los respectivos trámites administrativos y legales orientados a la suscripción de los documentos modificatorios.

A la fecha del contrato DG-106-2024 se derivan los siguientes proyectos y su % de avance se muestra en la siguiente tabla:

Proyecto	***Avance físico***
Barrancominas	*92,71 %*
Inírida Microrredes e Individuales	*94,13 %*
Inírida Centralizados	*91,00 %*

(…)"

VIGÉSIMA OCTAVA: Que, de conformidad con los antecedentes expuestos y con los conceptos emitidos por la interventoría y la supervisión, se encuentra acreditada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. DG-106-2024, en atención a las circunstancias climáticas, de orden público, sociales y logísticas que han incidido en el desarrollo de los diferentes frentes de obra.

VIGÉSIMA NOVENA: Que, si bien las condiciones verificadas justifican la necesidad de disponer de un término adicional para culminar las actividades pendientes, el plazo del contrato de obra debe guardar correspondencia con la vigencia del Contrato Interadministrativo IPSE No. 215 de 2024, cuyo término se encuentra actualmente establecido hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

TRIGÉSIMA: Que, en ese sentido, resulta procedente prorrogar inicialmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. DG-106-2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Que, la ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la continuidad de las actividades necesarias para la culminación del objeto contractual, sin modificar su alcance ni incorporar nuevas obligaciones, y bajo las condiciones económicas actualmente pactadas. En consecuencia, la presente modificación no comporta, por sí misma, reconocimiento de mayores valores ni alteración del equilibrio económico del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que, atendiendo a las circunstancias acreditadas, a la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución y a los conceptos favorables emitidos por la interventoría y la supervisión, las partes consideran jurídicamente procedente modificar el plazo del Contrato

de Obra No. DG-106-2024 mediante el presente **OTROSÍ No. 10**, en los términos que se establecen a continuación.

TRIGÉSIMA TERCERA: Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las PARTES acuerdan modificar el Contrato de Obra No. DG-106-2024, mediante el presente **OTROSÍ No. 10**, con el propósito de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026, conforme a las condiciones previstas en el presente documento, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA. Prorrogar el plazo del **CONTRATO** hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, y en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA 2: PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONTRATO DG-106-2024** la cual quedará así:

> *"(…) CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto contrato, es el **30 de noviembre de 2026** teniendo en cuenta lo establecido en el contrato interadministrativo IPSE 215 DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución del CONTRATO se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previa aprobación de las pólizas y garantías exigidas en la Cláusula - Garantías del presente clausulado y los documentos de carácter técnico exigidos en la Cláusula - Documentos previos al acta de inicio del contrato del presente clausulado. No obstante, en virtud de la suscripción del acta de inicio del contrato, de ser necesario DISPAC S.A E.S.P. solicitará la actualización de las garantías. PARÁGRAFO 2: Las Partes entienden y aceptan que los plazos acá estipulados son determinantes para la correcta ejecución del CONTRATO, por lo que su incumplimiento por causas imputables al CONTRATISTA dará derecho a DISPAC S.A E.S.P. a la aplicación de las sanciones previstas en el CONTRATO, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías que amparan las obligaciones del mismo (…)"*

CLAUSULA SEGUNDA. MANIFESTACIONES. El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que las modificaciones introducidas mediante el presente Otrosí no generan costos adicionales, no afectan el equilibrio económico del contrato ni constituyen causa para el reconocimiento de pagos distintos a los valores fijados contractualmente.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas conforme a la Cláusula Sexta del **CONTRATO DG-106-2024**, de manera que amparen el término de la presente prórroga y los tiempos adicionales establecidos contractualmente para cada uno de los riesgos asegurados. La respectiva ampliación deberá ser presentada para aprobación de DISPAC S.A. E.S.P.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DG-106-2024** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las **PARTES**, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-106-2024**, y **LA EMPRESA** y EL **CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Proyectó	Revisó	No. folios	Anexos
H.ABOGADOS	I..DELACRUZ	(25)	(03)